



ALCALDÍA DE PEREIRA

DECRETO No. 458 DEL 29 DE ABRIL DE 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA Y SE AMPLÍA EL PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 315 numeral 8 de la Constitución Política, 80 del Decreto Ley 1333 de 1986; 23 parágrafo 2º y 91 de la Ley 136 de 1994 éste último modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que a través de Decreto 405 del 8 de abril se citó al Honorable Concejo Municipal de Pereira a sesiones extraordinarias en el período comprendido entre el 13 al 30 de abril de 2020

Que a través de Decreto 449 del 27 de abril se amplía el período de sesiones extraordinarias del Honorable Concejo Municipal de Pereira establecido en el artículo 1º del Decreto 405 del 8 de abril de 2020 hasta el 8 de mayo.

DECRETA

Artículo 1º. Adicionar en diez (10) más las sesiones extraordinarias del Honorable Concejo Municipal de Pereira convocadas mediante Decreto 405 del 8 de abril de 2020.

Artículo 2º. Ampliar el período de sesiones extraordinarias establecido en el Decreto 405 del 8 de abril de 2020 hasta el día 30 de mayo

Artículo 3º. Adicionar al artículo 2º del Decreto 405 de abril 8 de 2020 el siguiente Proyecto de Acuerdo:

a) Para primer y segundo debate:

- Proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo "Gobierno de la Ciudad"- Capital del Eje 2020-2023.

Artículo 4º. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Alcalde de Pereira


LUZ ADRIANA RETREPO RAMÍEREZ
Secretaria Jurídica

Proyectó: Janeth Hincapié Noreña – Directora Operativa Asuntos Legales.